RESOLUCIÓN SEN Nº 945/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE SUBÁSTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REGIDO POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL AD REFERÉNDUM SBE N° 14/2019 – ID Nº 370.743, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 – 2020.----------

Asunción, 02 Octubre de de 2019.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 253/2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum SBE N° 14/2019, para el ***"SERVICIO DE MANTEMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA"****, periodos 2019 – 2020, para la Secretaría de la Emergencia Nacional (SEN).*----------

CONSIDERANDO:

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Que, los procesos de Adquisiciones para el Estado Paraguayo se encuentra regido por la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Reglamentario N° 5174/2005.----------

Que, el Decreto Nº 12.453 del 14 de Julio de 2008, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, SE CREA LA UNIDAD DE SUBASTA A LA BJA ELECTRÓNICA", encargada de llevar adelante el procedimiento y se deroga la Sección V, Capitulo II, Titulo III del Decreto Nº 21.909/03 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas.----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

Es COPIA FIEL DELORIGINAL

MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar *el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y el Proceso de Subasta a la Baja Electrónica para el llamado a Licitación de Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum SBE Nº 14/2019 – ID Nº 370.743,* ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Toyota"*** *de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), Ejercicio Fiscal 2019 – 2020.*----------

RESOLUCIÓN SEN Nº 945/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE SUBÁSTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REGIDO POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL AD REFERÉNDUM SBE N° 14/2019 – ID Nº 370.743, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 – 2020.---

Asunción, 02 Octubre de de 2019.-

***Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaria de Gobierno, a iniciar los trámites pertinentes y realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SIPC para la ejecución del mencionado llamado, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.---*

***Artículo 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**. --*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DELORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional